



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

Av. Alameda Perú N° 525 – Tingo María

[www.muntingomaria.gob.pe](http://www.muntingomaria.gob.pe)

001132

Municipalidad Provincial de Tingo María  
SUB GERENCIA DE LEGISLACIÓN

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 436-2014-MPLP

Tingo María, 23 de mayo del 2014

N° Reg. 2958  
Firma [Firma] Hora 4:12  
28 MAY 2014

**Visto;** el OFICIO N° 002-2014-CE-ADHOC/MPLP-LP-002 de fecha 23 de mayo del 2014, emitido por el Presidente del Comité Especial Ad Hoc, para llevar a cabo el proceso de selección Licitación Pública N° 002-2014-MPLP-TM (Primera Convocatoria), "Contratación de Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra del Proyecto: "Mejoramiento y Rehabilitación del Camino Vecinal Pueblo Nuevo - San Juan de Porvenir, Acceso a Pedro Vilca, Santa Lucia - La Esperanza, Acceso a Soledad, Distrito de José Crespo Y Castillo, Provincia De Leoncio Prado – Huánuco" SNIP N° 177258", por el valor referencial de **S/.5'694,896.26**.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y modificado por Ley N° 29873, y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 35° del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, indica "las bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación, en ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el Órgano a cargo del proceso de selección, para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visadas en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el Órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda".

Que, el Comité Especial del mencionado proceso de selección, en concordancia con las disposiciones señaladas en los artículos 27°, 29°, y demás artículos pertinentes del reglamento de la ley de contrataciones del Estado, ha elaborado las bases administrativas correspondientes, por lo que es necesario formalizar su aprobación mediante acto resolutorio de Alcaldía.

Estando el Oficio N° 002-2014-CE-ADHOC-MPLP-LP-002 del presidente del comité Especial ad Hoc, y a las atribuciones conferidas en la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Aprobar las BASES ADMINISTRATIVAS del proceso de selección de Licitación Pública N° 002-2014-MPLP-TM (Primera convocatoria) "Contratación de Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra del Proyecto: "Mejoramiento y Rehabilitación del Camino Vecinal Pueblo Nuevo - San Juan de Porvenir, Acceso a Pedro Vilca, Santa Lucia - La Esperanza, Acceso a Soledad, Distrito de José Crespo Y Castillo, Provincia De Leoncio Prado – Huánuco" SNIP N° 177258", por el valor referencial de **S/.5'694,896.26**; que consta de noventa y dos (92) folios, y forma parte integrante de la presente resolución.**

**Artículo 2°.- Disponer** la publicación en el SEACE las Bases Administrativas al que se refiere el artículo precedente.

**Artículo 3°.- Encargar** a la Gerencia de Administración y Finanzas Sub Gerencia de Logística, Comité Especial Ad Hoc, y al Órgano de Control Institucional, las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**"Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese"**



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado  
TINGO MARÍA

**Pascual Guzmán Alfaro**

